NÚMERO: CI - 2024343906

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CMC-1390-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBRE 12 DE 2024**
Contratista:	**ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP**
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, PELIGROSOS Y SIMILARES DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 780 DE 2016 (ARTÍCULOS 2.8.10.2 A 2.8.10.15**
Plazo:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024**
Valor:	**$ 1.302.326**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 17 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima requerida – Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y Humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
2. 15 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimiento en Ciencias de la Salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **ELVIA EDITH SEGURA RUBIO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 51.933.799**,** Profesional Especializado, Código 22 - Grado 09 de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesión Quimia Farmacéutica
2. 15 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Ciencias de la Salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CMC-1390-2024**, al funcionario (a) **ELVIA EDITH SEGURA RUBIO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.

51.933.799**,** Profesional Especializado, Código 22 - Grado 09 de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia